

COMUNICADO

CONFORMACIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con la RM N°245-2021-TR, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Alfredo Callo Rodríguez, comunica a los servidores que el número de integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2025- 2027, será de:

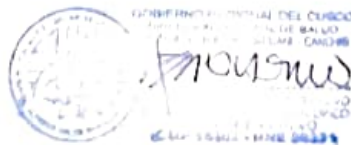
6 miembros.

Parte empleadora: 3 titulares y 3 suplentes

Parte trabajadora: 3 titulares y 3 suplentes

La propuesta se basa en el Art. 43 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por RM N° 005-2012-TR.

Sicuani, 19 de noviembre del 2024



MED. TELEMACO M. MORAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UE 409 HACR SICUANI

RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 10 de diciembre de 2024.

Visto El Memorandum número 1189-2024-GR CUSCO/DRSC/UE 409-HACRS/DE

CONSIDERANDO

Que, la ley número 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de prevención de los empleadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia. El artículo 9 de la citada norma desarrolla la participación de los trabajadores en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: a) la consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo. B) La convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento del Comité de seguridad y salud en el trabajo. C) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de que ellos estén sensibilizados y comprometidos en el sistema. d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos;

Que, mediante la Resolución Ministerial número 245-2021-TR, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso, o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"; el numeral 5 establece que es responsabilidad de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, la convocatoria a elecciones; por lo que, de existir un sindicato mayoritario, convoca el sindicato más representativo del empleador;

Que, mediante informe número 077-GRSC/DRSC-U E.409-HACR-SO-2024, la responsable del Área de Salud Ocupacional UE-409, informa que el sindicato de técnicos asistenciales del Hospital Alfredo Callo Rodríguez SITAP a aceptado responsabilizarse del proceso de elecciones mediante oficio número 0015-2024/GR-CUSCO/DRSC/SITAP/24 con fecha 03 de diciembre y ha enviado los nombres de la Junta electoral; por lo que solicita su reconocimiento institucional respectivo ante los trabajadores para darles potestad de iniciar sus funciones.

Que, mediante Memorandum Número 1189-2024-GR CUSCO/DRSC/UE 409-HACRS/DE, se dispone la emisión de la Resolución Directoral de conformación de la Junta Electoral, para la elección de representantes del Comité de Salud y Seguridad en el trabajo, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, Resolución Ministerial 879-2004/MINSA, que aprueba el Convenio 028-2004-MINSA y Resolución Gerencial Regional Número 075-2024-GR CUSCO/GERESA, sobre asignación de funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Estando al visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Leal Interna, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital - Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani.

SE RESUELVE

Artículo 1. Conformar la Junta Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores titulares ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, que estará conformado como sigue:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA JUTA ELECTORAL
01	TAP Natividad Champi Paucar	Presidenta
02	TAP Yajayda Florez Zúñiga	Secretaria
03	TAP Carmen Nilda Vizaga Vega	Vocal 1
04	TAP Eva Ruth Hachapuma Kqelli	Vocal 2

Artículo 2° -DISPONER que la Junta Electoral proceda a dejar constancia de lo actuado en el legajo, que formará parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez

Artículo 3° Transcribir la presente resolución a los interesados y áreas administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature and official stamp]

[Official stamp and handwritten signature]

ANEXO 1

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ POR EL PERIODO 2025-2027

El **SINDICATO DE TÉCNICOS ASISTENCIALES HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SITAP** en virtud del artículo 31° de la LSST- LEY 29783 y el artículo 49 del RLSST-DS 005-2012-TR, convoca a las elecciones de los/as representantes de los trabajadores ante el **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HACR-S** de acuerdo al siguiente cronograma:

	Presidenta: NATIVIDAD CHAMPI PAUCAR
	Secretaría: YAJAYDA FLORES ZUÑIGA
1	Conformación de la Junta Electoral (designados/as por quien convoca. 49° RLSST). Vocal 1: CARMEN NILDA VIZAGA VEGA Vocal 2: EVA RUTH HACHAPUMA KQUELLÉ
2	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos/as (43° RLSST) 3 titulares 3 suplentes
3	Plazo del mandato (62° RLSST) DOS (2) años
4	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos/as como representantes de los/as trabajadores ante el Comité de Seguridad Y Salud en el Trabajo. - Ser trabajador de la institución - Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que le permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales. - Tener capacidad de liderazgo.
5	Modalidad en la que se llevará a cabo el proceso de elecciones - Semi presencial (voto virtual y presencial).
6	Periodo de inscripción de candidatos Del 19/12/2024 al 28/12/2024. En horario de trabajo 7: 00a.m a 7: 00p.m.
7	Publicación del listado de candidatos inscritos/as 30/12/2024
8	Publicación de candidatos aptos 03/01/2025
9	Fecha de la elección, lugar y horario (49° RLSST) Fecha: 15/01/2025 Lugar: Auditorio del HACR-S y medio virtual Horario: de 8:00 am a 4:00 pm.
10	Personal habilitado para elegir a los/as representantes de los/as trabajadores Prestan servicio personal, remunerado y subordinado. DL. N° 276, 728, 1057, 1024, otros regimenes especial y NO SER PERSONAL DE DIRECCIÓN Y DE CONFIANZA.
11	Publicación de plazo para las tachas e impugnaciones TACHAS: 31/12/2024 IMPUGNACIONES: 15/01/2025
12	Publicación de resultados 17/01/2025
13	Proclamación y entrega de credencial y distintivo 20/01/2025

C.C. Empleador (director del HACR-S)

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

1. Presentar solicitud de candidato (Pedir formato en área de Seguridad y salud en el trabajo del HACR-S).



SITAP
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ
Natividad Champi Paucar
Natividad Champi Paucar
SECRETARIA GENERAL

NATIVIDAD CHAMPI PAUCAR
PREIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL SITAP

Sicuni, 19 de diciembre del 2024



¡Hagamos
HISTORIA

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud

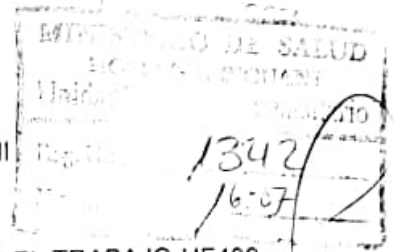
AREA DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL
TRABAJO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 007- GRC/DRSC-U. E. 409-HACR-SST-2025

A : MED. TELEMACO M. MORAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UE 409 HACR SICUANI
DE : MED. LUCIA IVONNE YESQUEN SALAZAR
RESPONSABLE DEL AREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UE409



ATENCION: REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL EMPLEADOR COMO TITULARES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

*Esp. Advtv. Francisca Cueva Mamani
CPC. Jannet Melissa Zarate Dueñas
Q.F. Glenis Ortocorio Quispe*

REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL EMPLEADOR COMO SUPLENTES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

*Lic. César Bernardo Quispe Mercado
Lic. Obst. Edith Teresa Ochoa Gallegos
Yessica Halanocca Chino*

REPRESENTANTES TITULARES ELEGIDOS POR LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

*Lic. Maria Luisa Huamani Cutipa
CD. Domingo Alberto Cueva Ojeda
Lic. Bania Miluska Valdez Mejía*

REPRESENTANTES SUPLENTES ELEGIDOS POR LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

*Lic. Sharon Huaranca Pino
Lic. Ruth Yovana Tica Yucra
Obst. Gloria Rosa Menendez López*

ASUNTO : INVITACION A CEREMONIA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HACR-S 2025-2027

FECHA : Sicuani, 07 de febrero del 2025

Sirva la presente para saludarlos cordialmente; y en relación al asunto me es grato invitarlos a la CEREMONIA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HACR-S en cumplimiento de la RM N°245-2021-TR para el inicio de sus funciones como miembro activo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con sus responsabilidades y funciones, se hará entrega de su fotocheck, resolución, designación de presidente, secretario y coordinación de fecha de próximas reuniones.

La ceremonia se realizará:

DÍA: JUEVES 13 DE FEBRERO DEL 2025

HORA: 11:30 A.M

LUGAR: AUDITORIUM DEL HACR-S

Les expreso mi agradecimiento por los valiosos aportes que sabemos realizarán a favor del bienestar laboral y del desarrollo de la institución durante el plazo de vigencia de su designación.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE
Lucia I. Yesquen Salazar
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 103049



RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 27 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum Nº 072-2025-GR-CUSCO/DRSC/UE 409-HACRS/DE

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, establece el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa en la materia;



Que, el artículo 29 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones están definidas en el Reglamento. Este Comité debe estar conformado de manera paritaria, con igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios deben incorporar un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, disponen que el empleador designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), entre el personal de dirección y confianza, y que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes mediante votación secreta y directa;



Que, el artículo 62 del mencionado Reglamento establece que "...el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo durará un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que determine este";



Que, mediante Informe Nº 003-GRC/DRSC-U.E. 409-HACR-SST-2025, la responsable del área de Seguridad y Salud en el Trabajo solicita la emisión de la resolución directoral de conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 409 - Hospital Alfredo Callo Rodríguez, conforme al listado remitido por ella, con los miembros titulares y suplentes tanto de la parte empleadora como los elegidos por parte de los trabajadores;



En uso de las facultades administrativas delegadas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Ley Nº 27902; la Resolución Ministerial Nº 879-2004/MINSA, que aprueba el Convenio Nº 028-2004-MINSA; y la Resolución Gerencial Regional Nº 075-2024-GR CUSCO/GERESA, sobre la Asignación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora Nº 409 - Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Estando al visto bueno de la Jefatura de Administración, Recursos Humanos y Asesoría Legal Interna de la Unidad Ejecutora 409 - Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 409 - Hospital Alfredo Callo Rodríguez para el periodo 2025-2027, el cual estará conformado por los servidores siguientes:

Miembros Titulares:

Designados por el empleador:

1. Esp. Advo. Francisca Cueva Mamani
2. CPC. Jannet Melissa Zarate Dueñas
3. Q.F. Glenis Orcotorio Quispe.

Elegidos por los trabajadores:

1. Lic. María Luisa Huamani Cutipa.
2. CD Domingo Alberto Cueva Ojeda
3. Lic. Bania Miluska Valdez Mejía

